

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**INTENDENCIA DE CANELONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

**ALUMBRADO PÚBLICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2024-8**

**Exp. 2023-81-1020-05178**

## **ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

## **ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

**2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**

**3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

### 3. OBJETO

Adquisición de Conductores y Accesorios para nuevas Instalaciones de Alumbrado en todo el Departamento de Canelones.

### 4. DETALLE DE LO SOLICITADO Y TABLA PARA COTIZACIÓN (Ver Art. 9° "COTIZACION")

ITEM	CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	SUBTOTAL
1	10249-0006	Línea de acometida domiciliar de cobre de 2x4mm <sup>2</sup> Con Aislación XLPE en bobina.	3000	Mtrs.			
2	10249-0002	Línea de acometida domiciliar de cobre de 2x6mm <sup>2</sup> Con Aislación XLPE en bobina.	2000	Mtrs.			
3	10249-0003	Línea de acometida domiciliar de cobre de 4x6mm <sup>2</sup> Con aislación XLPE en bobina.	2000	Mtrs.			
4	10249-0004	Línea de Aluminio de 2x25mm <sup>2</sup> Con Aislación XLPE en bobina.	500000	Mtrs.			
5	10249-0005	Línea preensamblada de aluminio de 3x25+1,54,6 Con Aislación XLPE en bobina.	15000	Mtrs.			
6	10249-0007	Cable de aluminio c/aislación xlpe de 2x10mm <sup>2</sup> Con Aislación XLPE en bobina.	3000	Mtrs.			
7	10249-0008	Línea preensamblada de aluminio de 2x16mm <sup>2</sup> Con Aislación XLPE en bobina.	50000	Mtrs.			
8	10249-0009	Cable preensamblado de cobree de 4x10mm <sup>2</sup> Con Aislación XLPE en bobina.	500	Mtrs.			
9	12162-0002	Fleje de acero inoxidable de ½" Espesor de 0,7mm rollo de 30 metros.	10000	Mtrs.			
10	12162-0003	Fleje de acero inoxidable de ¾" Espesor de 0,7mm rollo de 30 metros.	10000	Mtrs.			
11	12163-0002	Hebillas para fleje de ½" en acero inoxidable Espesor mínimo de 1,2mm.	12000	Unid.			
12	12163-0003	Hebillas para fleje de ¾" en acero inoxidable Espesor mpinimo de 1,2mm	12000	Unid.			
13	6012-0008	Cable de cobre forrado tipo cf de 2mm p/tierra Multifilar, cubierta de color amarillo y verde en rollos de	1000	Mtrs.			

		100 metros.						
14	12265-0004	Conductor multifilar para descarga a tierra 6mm <sup>2</sup> Cubierta de color amarillo y verde en rollos de 100 metros.	2000	Mtrs.				
15	12264-0004	Cable conductor superplástico de 3x2mm <sup>2</sup> De cobre flexible,(en rollo de 100 metros)	5000	Mtrs.				
16	12551-0002	Pinza de amarre para acometida de 2x4mm <sup>2</sup> Y hasta 4 x 6mm <sup>2</sup> .	5000	Unid.				
17	13251-0002	Conector línea-línea Bimetálico de 16 a 95mm <sup>2</sup> y de 16 a 95mm <sup>2</sup> .	2000	Unid.				
18	13251-0003	Conector línea derivación Bimetálico de 1,5mm a 10mm <sup>2</sup> y de 10 a 70 mm <sup>2</sup> .	24000	Unid.				
19	13251-0004	Conector línea acometida Bimetálico de 4 a 35mm <sup>2</sup> y 16 a 100mm <sup>2</sup>	6000	Unid.				
20	715-0014	Cable de cobre c/5 aisl.xlpe vaina pvc 3x4mm <sup>2</sup> Cable CRC XP (XLPE+PVC) flexible ,en bobina.	2000	Unid.				
21	12964-0003	Cable superplástico de 2x2mm <sup>2</sup> De cobre flexible en rollo de 100metros.	20000	Mtrs.				
22	715-0004	Conductor de cobre tipo futenax de 3x2,5mm <sup>2</sup> Cable CRC XP (XLPE+PVC) flexible en bobina.	3000	Mtrs.				
23	715-0002	Cable de cobre CF aislación pvc de 4mm p/tierra Multifilar,cubierta de color amarillo y verde en rollos de 100 metros	2000	Mtrs.				
24	8942-0001	Kit de suspensiones completas (pinza y ménsula) Para poste.	10000	Unid.				
25	8943-0002	kit de retenciones completas (pinza y ménsula) Para preensamblado,RP/A+RPAF, para poste.-	10000	Unid.				
PRECIO TOTAL								

Los precios serán valores PLAZA, se expresarán en \$ (pesos uruguayos) US\$ (dólares americanos) ó € (euros) e incluirán todas las cargas impositivas vigentes.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 5.1. GENERALIDADES

La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades especializadas tales como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la

---

Universidad de la República o el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, los controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

Todo el material eléctrico cotizado verificará la normativa correspondiente vigente establecida por la URSEA en su *Reglamento de Seguridad del Equipo Eléctrico de Baja Tensión* y será exigible la presentación de la documentación probatoria que lo acredite. Adicionalmente o en su defecto, todo material verificará la normativa correspondiente vigente de UTE.

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a la norma U.N.I.T. u otra norma incluida en este Pliego Específico hará obligatorio el cumplimiento de la misma por parte de los oferentes.

El Oferente deberá establecer en su propuesta todas las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.

El Oferente podrá incluir en su propuesta todo otro dato que juzgue de interés para la evaluación de la misma.

En la literatura técnica entregada deberá indicarse en forma clara la referencia al material ofertado. Si no se establece la mencionada identificación, la Administración no tendrá en cuenta la información técnica suministrada.

Se sobreentenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir, en el momento de la Recepción, la Intendencia Municipal de Canelones exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la Oferta, así como con la muestras presentadas.

En particular los conductores deberán verificar la normativa constructiva y de ensayos vigente de UTE. (Norma de Distribución N.MA. 05.01/1)

El color de la aislación será negro o gris y en la superficie exterior, en todos los conductores con secciones superiores a 2 mm<sup>2</sup>, estará grabada en forma indeleble: MARCA, Características del Cable, fecha de fabricación y la inscripción "A.C.C.", de acuerdo a la respectiva norma de UTE.

Los conductores deberán asimismo cumplir, según corresponda, con las siguientes normas:

- UNIT 98 – Conductores con aislación termoplástica en base de cloruro de polivinilo o a sus copolímeros con el acetato de vinilo.
- UNIT 99 – Conductores con aislación termoplástica destinada a líneas aéreas.
- UNIT 126 – Conductores multifilares de electricidad con aislación y envoltura termoplástica, sobre la base de cloruro de polivinilo o a sus copolímeros con el acetato de vinilo.
- UNIT 120 – Conductores de Cu.
- UNIT 119 – Determinación de la resistividad de conductores de cobre.
- IEC 207 – Conductores cableados en aluminio.

## **5.2. MUESTRAS**

El oferente deberá entregar muestras del material ofrecido, salvo para el caso de cables.

Las muestras del material ofrecido será entregado antes del horario establecido para la recepción de las propuestas, en Proveeduría de la Dirección General de Recursos Materiales, sita en calle Luis A. de Herrera entre calles Camera y Melo, de la ciudad de Canelones.

## **5.3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS**

Para la presente licitación se deberá presentar con la oferta, Ensayos de Tipo (los mismos deberán tener una vigencia no mayor a 5 años) y homologaciones de UTE y/o URSEA de los materiales a los que éstos se apliquen.

Para verificar la calidad de los materiales ofertados, la Intendencia de Canelones podrá disponer la realización de ensayos sobre las muestras de los ítems solicitados conforme a las normas y/o procedimientos que apliquen en su caso.

A tales efectos podrá utilizar los servicios de URSEA, UNIT o IIE como organismos certificadores y de los servicios del IIE o del Laboratorio de UTE como entes de referencia para la realización de ensayos. Los errores de medida que se tengan en los ensayos y/o procedimientos serán considerados de modo de no perjudicar al Oferente. La tolerancia de los resultados de ensayo y/o procedimientos respecto a los datos garantizados por el proveedor, que resulten en un valor mensurable, será el indicado en las normas o especificado en el presente pliego.

En virtud de los ensayos a que serán sometidas las muestras, las que no fueran adjudicadas serán devueltas en el estado que salgan de los mismos.

La IMC se reserva el derecho de rechazar la Oferta si verifica que alguno de los datos garantizados no es cumplido por las muestras presentadas.

Se subraya que la aceptación de una muestra no podrá ser interpretada en ninguna circunstancia como causal de aceptación del suministro a entregar por el Adjudicatario del contrato.

## **6. PLAZO DE ENTREGA**

Todas las entregas previamente se coordinaran con la Gerencia del Área de Instalaciones Electromecánicas y Alumbrado Público y se realizaran en el Deposito General de Alumbrado Público (Calle Cont.Zorrilla de San Martin casi Dr. Cigliutti-Canelones).-

---

Cada entrega será facturada y los pagos serán a 30 días posteriores a fecha de factura.

### **6.1. RECEPCIÓN PROVISORIA**

La Administración hará la Recepción Provisoria de los materiales adjudicados realizando la verificación de las características del material ofertado. La Recepción Provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

### **6.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Administración hará la Recepción Definitiva de los materiales adjudicados a los 180 (ciento ochenta) días de haberse realizado la Recepción Provisoria de la totalidad del suministro.

La Recepción Definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento previa deducción de las multas en que hubiera incurrido.

## **ARTÍCULO 7º.- REDACCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

## **ARTICULO 8º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

Experiencia suficiente, debidamente acreditada, relacionada al objeto del presente llamado, considerando que los antecedentes del oferente, es uno de los criterios para la evaluación y comparación de propuestas.

Documentación a anexar para la acreditación de Antecedentes positivos:

1) con la Intendencia de Canelones:

Indicar N.º de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada

2) con Organismos Estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y otros Gobiernos Departamentales:

Indicar N.º de procedimiento competitivo y/o compra adjudicada

3) con empresas, organismo e instituciones privadas:

Nota de referencia en hoja membretada y firmada por el titular o representante del contratante, conteniendo denominación social, RUT, dirección, persona de contacto (teléfono fijo/celular y dirección de correo electrónico)

**IMPORTANTE:** En caso que no se presente la documentación detallada en el numeral 3 o no se indique el procedimiento competitivo y/o compra adjudicada (1 y 2), no se tendrá en cuenta el antecedente.

Conforme al Art. 48 del TOCAF, en caso de que con los datos indicados (puntos 1 y 2) no sea posible acceder a la documentación acreditante (Resoluciones de adjudicación) a través de RUPE y/o la página web de la ARCE, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de dos días hábiles para salvar dicha carencia formal (Art. 65). En tal sentido, se exhorta a verificar que los Antecedente indicados resulten de la consulta en los referidos sistemas.

Tabla de presentación de Antecedentes:

Nro. de Procedimiento	Tipo de Procedimiento (Compra Directa, Licitación Abreviada, Licitación Pública, etc)	Fecha del Procedimiento	Organismo



---

## ARTICULO 9°.- COTIZACIÓN

### 9.1.- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACIÓN

**9.1.a) MODALIDAD.** Se solicita cotizar en condición plaza.

**9.1.b) MONEDA.** La cotización será en pesos uruguayos y/o moneda extranjera.

**9.1.c) IMPUESTOS.** Se deberá discriminar precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales. Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.- Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.

**9.1.d) MANTENIMIENTO.** Se deberá mantener la oferta por un plazo mínimo de 180 días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas.

**9.1.e). FORMA.** Respetando estrictamente el orden de los ítems solicitados, se deberá presentar la cotización, de acuerdo a la Tabla que luce en Art. 4 del presente Pliego.

### 9.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

### **9.3.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (Oficina peticionante)**

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, según el artículo 10.3.2 del Decreto 131/014 del Poder Ejecutivo.

Dicha fórmula paramétrica quedará sujeta a la aprobación de la Intendencia de Canelones. Las diferencias de precios que surjan de la aplicación de la fórmula paramétrica deberán facturarse por separado.

### **ARTICULO 10°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se solicita, con carácter excluyente (art. 63 TOCAF), el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

El oferente suministrará como parte de su oferta un depósito en Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto en pesos uruguayos de acuerdo a la siguiente escala .-

#### **10.1.a) Escala para calculo del Deposito de Garantía de Mantenimiento de oferta.**

Monto de la oferta total de \$ 0 a \$ 500.000 ; deposito \$ 5.000.-

Monto de la oferta total de \$ 500.001 a \$ 5.000.000 ; deposito: \$ 50.000.-

Monto de la oferta total de \$ 5.000.001 a \$ 50.000.000 ; deposito \$ 500.000.-

#### **Forma de efectuar el depósito:**

Dicha garantía deberá depositarse **antes de la hora de apertura de las ofertas en División Tesorería de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, planta baja, de la ciudad de Canelones**, mediante transferencia bancaria, en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, a nombre del Oferente y a la orden de la Intendencia de Canelones **por el plazo establecido para el mantenimiento de oferta**), anexando nota de solicitud de depósito completa y

---

firmada por el titular o representante del oferente, según modelo anexo en el Pliego de Condiciones Particulares y documentación acreditante del depósito realizado.

**Una vez efectuado el depósito, División Tesorería, creará y entregará o enviará vía correo electrónico al oferente, copia del Formulario electrónico a los efectos de anexarlo en su propuesta.**

El oferente podrá dar seguimiento a dicho Formulario, hasta la oportunidad de devolución de la garantía depositada.

**El oferente, deberá anexar a la propuesta, la copia del formulario expedido por División Tesorería que acredite el relacionado depósito, por lo tanto se recomienda concurrir con debida antelación, teniendo en cuenta la hora límite de recepción de propuestas.**

**En caso de DEPOSITO de garantía mediante Transferencia bancaria, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes datos para efectuar la misma:**

- CC \$ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS, si la misma es en \$
- CA U\$S BROU 001518371-00025 DOLARES, si la misma es en U\$S

Luego de ejecutada la transferencia, el oferente tiene que enviar un mail a la dirección [giros.bancarios@imcanelones.gub.uy](mailto:giros.bancarios@imcanelones.gub.uy), con copia a [area.rentas@imcanelones.gub.uy](mailto:area.rentas@imcanelones.gub.uy) y a [tesoreria.canelones@imcanelones.gub.uy](mailto:tesoreria.canelones@imcanelones.gub.uy) en cuyo asunto exprese: **concepto a pagar**, y en su contenido indicar:

- *Que la empresa ... (denominación), RUT N°....., ubicada en (dirección física) y Tel. de contacto .....ejecutó depósito bancario por \$... por concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según Exp. N°... Licitación N°...*

*Anexar como archivo adjunto el comprobante de la transferencia mencionada.*

**Si la cuenta bancaria corresponde al BROU, se sugiere ejecutar transferencia bancaria el día anterior a la concurrencia presencial, de inicio del Formulario para Depósito y devolución de garantía mantenimiento de oferta.**

**Si la cuenta bancaria corresponde a otra institución bancaria, se sugiere ejecutar transferencia bancaria con dos días de antelación a la concurrencia presencial, de inicio del Formulario para Depósito y devolución de garantía mantenimiento de oferta, dado que dicha transferencia bancaria se acreditará en la tarde del día siguiente en el banco destino.**

Se anexa nota de solicitud con el fin de que el interesado la presente para iniciar el trámite con sus datos completos y refrendada.

## **DEVOLUCIÓN.**

**Cuando no corresponda retener garantías las mismas deberán ser devueltas, en el menor plazo posible, sea de oficio o a pedido de la parte interesada.**

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los **restantes oferentes**.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato, y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## **ARTICULO 11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**11.1.-** Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser entregadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de

---

Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, en **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

**11.2.-** Indicar en la CARATULA del sobre cerrado **“PROPUESTA LICITACIÓN N° 2024-8”**, **datos de contacto (teléfono y correo electrónico, datos de identificación del oferente (denominación social y RUT)**

**11.3.-** Toda oferta que no sea recibida en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

## **ARTICULO 12°.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día **4 de octubre de 2024**, a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen y solicitar que se dejen expresamente escritas en el Acta de Apertura.

**Una vez terminado el acto se enviará a todos los oferentes que lo soliciten, mediante correo electrónico, [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy) , el Acta de Apertura que se confeccione, donde se constará lo actuado, fundamentalmente la identificación de empresas oferentes y ofertas económicas presentadas.**

## **ARTÍCULO 13°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.**

---

**Importante!** En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**b) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:**

**1) Precio: máximo 40 puntos**

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 40 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 40 \times (P_b / P_i)$$

$P_b$  es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

$P_i$  es el valor de la propuesta en consideración.

**2) Antecedentes comerciales: máximo 20 puntos**

a) Antecedentes acreditados positivos con la Intendencia de Canelones: máximo 10 puntos.

- Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos)
- Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (5 puntos)
- Aquella empresas que posean menos de 3 años (3 puntos)

b) Antecedentes acreditados positivos con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales: máximo 5 puntos.

- Aquellas empresas que posean más de 5 años (5 puntos)
- Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (3 puntos)
- Aquella empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

---

c) Antecedentes acreditados positivos en la órbita privada: máximo de 5 puntos.

- Aquellas empresas que posean más de 5 años (5 puntos)
- Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (3 puntos)
- Aquella empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

Para analizar los antecedentes (a) b) c) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años anteriores.

d) Antecedentes negativos graves:

Por antecedente negativo (advertencia, multa, suspensión, eliminación), verificando los mismos exclusivamente en el RUPE:

- Advertencia: -1 punto por cada una.
- Multa: -2 puntos por cada una.
- Suspensión: -3 puntos por cada una.
- Eliminación de un organismo: -5 puntos por cada una.

**3) Calidad conforme a muestras presentadas y/o cumplimiento de condiciones técnicas solicitadas: 30 puntos**

a) Cumple con las características solicitadas: 30 puntos

b) No Cumple con las características solicitadas: 0 puntos

**4) Plazo de entrega: Se evaluará el plazo de entrega desde la emisión de la orden de compra con un puntaje máximo de 10 puntos.**

a) Menor a 30 días: 10 puntos

b) Entre 30 y 60 días: 5 puntos

c) Mayor a 60 días: 0 puntos

La calificación se obtendrá mediante la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las 4 categorías.

## **ARTICULO 14°.- INSTITUTOS DE MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN.**

La Intendencia de Canelones podrá acudir a los institutos de naturaleza contingente, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F. (posteriores a la etapa de estudio de todas las ofertas y previos a la adjudicación), es decir a la mejora de ofertas y la negociación si se cumplen los presupuestos establecidos para ello.

### **Mejora de ofertas**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor.

### **Negociación**

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.



---

**Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.**

## **ARTICULO 15°.- ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación podrá realizarse en forma total o parcial y/o dividir entre dos o más oferentes.

Como también contratar algunos de los rubros, sin que este tipo de contratación perjudique el desarrollo de la obra.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACIÓN: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Previo a la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la**

---

**Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de fecha 10/10/1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) segun el objeto de la contratación.
- Certificado del Registro Nacional de Actos Personales por titulares, socios, directores y administradores de la Empresa adjudicataria, acreditando que los mismos no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios. (Solo es exigible cuando el monto supere el tope de la Licitación Abreviada). **Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, y que no se encuentre vigente en el RUPE (Registro Unico de Proveedores del Estado).**

## **ARTÍCULO 16°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO**

**16.1.-** El adjudicatario deberá efectuar la entrega, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de

---

fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

16.2.- El pago se efectivizará mediante transferencia bancaria hasta un plazo de 60 (sesenta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y de la documentación correspondiente.-

16.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos y/o en dólares estadounidenses.

En caso de haberse adjudicado en moneda extranjera y se abone en pesos uruguayos, se tomará el tipo de cambio interbancario billete y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al pago.

## **ARTICULO 17°.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**Falta de constitución de la Garantía.** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

**ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN.** De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno

---

derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

**ARTICULO 19°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)**

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para oferentes y/o adjudicatarios, que sean Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

**ARTÍCULO 20°.- MORA Y PENALIDADES**

**20.1.- MORA.-** La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**20.2.- PENALIDADES**

a) **Las penalidades por mora** se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

**1) un 10% porcentaje de dicho monto o cuota parte proporcional al periodo de incumplimiento.**

---

**Todos los incumplimientos serán comunicados al RUPE, donde en caso de considerarse graves , se solicitara la suspensión del registro por 2 años.**

### **ARTÍCULO 21°.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

### **ARTÍCULO 22°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ARCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

### **ARTICULO 23°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

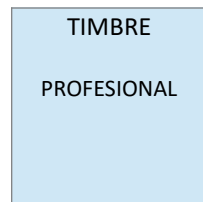
El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

---

## ANEXOS ESCRITOS.

### 1) MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Art. 46 TOCAF)

En relación al Expediente \_\_\_\_\_, quien suscribe \_\_\_\_\_, en su calidad de (titular/socio/apoderado/director/asesor o dependiente) \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).



Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

*En caso de tener conocimiento y corresponder, el funcionario deberá suscribir la siguiente Declaración Jurada.*

---

**Declaración Jurada Art. 46 del TOCAF**

En relación con el Expediente\_\_\_\_\_, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la Intendencia de Canelones\_\_\_\_\_ con cargo de\_\_\_\_\_ manifiesto mantener vínculo de (dependencia /representación / dirección)\_\_\_\_\_ con\_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

TIMBRE

PROFESIONAL



**SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**INTENDENCIA DE CANELONES - GERENCIA DE ÁREA TESORERÍA**

Calle Tomás Berreta 370

---

Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe \_\_\_\_\_

titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, inscrita en el RUT \_\_\_\_\_ con el N° \_\_\_\_\_, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación \_\_\_\_\_ (*indicar Pública o Abreviada*) N° \_\_\_\_\_, solicitada por \_\_\_\_\_ (*indicar Oficina solicitante*)

, sustanciada en Expediente N° \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, **solicita la aceptación y depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, mediante \_\_\_\_\_ (*indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza*), vigente hasta la fecha \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_

equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

\_\_\_\_\_

*FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA*





**INTENDENCIA DE CANELONES - GERENCIA DE ÁREA TESORERÍA**

Calle Tomás Berreta 370

Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

**SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe \_\_\_\_\_

titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, inscrita en el RUT con el N° \_\_\_\_\_, en calidad de oferente respecto a la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_, solicitada por \_\_\_\_\_, sustanciada en Expediente N° \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del TOCAF, solicita la aceptación y depósito en garantía de mantenimiento de oferta, mediante \_\_\_\_\_ (*indicar depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza*), vigente hasta la fecha \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado a Licitación de referencia.

Saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA**